



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 525-2014-UNAM

Moquegua, 05 de setiembre del 2014

### VISTO:

El Informe N° 857-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 20 de agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 253-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 25 de agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 691-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 27 de agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 1053-2014-OPD/UNAM de fecha 01 de setiembre de 2014; Hoja de Coordinación N° 715-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 02 de setiembre de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de agosto de 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 857-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 20 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos comunica que para suplir la renuncia de la Srta. ANA PINO VARGAS, quien estuvo a cargo de los procesos de selección en las adquisiciones que se tenía en la entidad, motivo por el cual solicito la contratación de dicho personal que será admitido mediante acto resolutorio, cuyo monto referencial es de s/. 2,500.00 experiencia mínima de 02 años.

Que, con Hoja de Coordinación N° 691-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 27 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos hace llegar la afectación presupuestal para la contratación de personal que estará encargado de los procesos de selección en las adquisiciones de la entidad.

NOMBRES Y APELLIDOS	META	PROYECTO
RUDY SANTOS NARVAEZ IDME (Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora)	051	Creación de la infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia Ilo-Moquegua

Que, la Resolución de C.O. N° 365-2013-UNAM de fecha 28 de agosto de 2013, aprueba la Escala Remunerativa para el personal Jefe de Oficina, Responsable Técnico de área y/o proyecto, Asistente Técnico y Administrativo de los Proyectos de Inversión Pública en ejecución, los mismos que deberán regirse por el art. 38° numeral b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en ella se evidencia que el Asistente Administrativo y/o Técnico con grado académico de Bachiller, tiene una remuneración Bruta de S/. 2,000.00 nuevos soles.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 1053-2014-OPD/UNAM de fecha 01 de setiembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal de contratación de Rudy Santos Narvaez Idme por 03 meses.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de agosto del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, en vías de regularización bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, al Sr. RUDY SANTOS NARVAEZ IDME encargado de los Procesos de Selección de las Adquisiciones de la Entidad, que afectará a la Meta 51 del Proyecto: Creación de la infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia Ilo-Moquegua, por el lapso de 03 meses, a partir del 21 de agosto al 31 de octubre de 2014, con una remuneración mensual de s/. 2,000.00 nuevos soles, tal como se detalla en la presente Certificación Presupuestal:

#### DETALLE: 1960

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Gastos por la contratación de personal	51	268141	18	6,540.00	1465

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOCOMA QUISPE  
VICEPRESIDENTA ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL